

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADMINISTRACION OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1939.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, dirigiéndose por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADMINISTRACION OFICIAL

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas pero las de carácter particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Diputación provincial

Sesión de 25 de Octubre de 1906

Señores que asistieron:

Benito Moreno (Presidente), Mesa de la Peña (Secretario), Busnúa (Secretario), Amfrola, Barranco, Cortina, Díaz Guilocho, Díaz Agero, Fernández Morales, Garma, Goitia, Monterroso, Ochoa, Pérez Calvo, Pérez Magnán, Peris, Sánchez y Cuenca.

Abierta la sesión á las doce y veinte minutos de la mañana, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José María Benito Moreno, y con asistencia de los señores que arriba se expresan, se leyó y fué aprobada el Acta de la anterior.

La Diputación quedó enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, declarándose incompetente para resolver el recurso interpuesto por D. José Delgado, contra acuerdo de esta Corporación, por el que se declaró rescindido el contrato de arrendamiento de una parcela del solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios.

Seguidamente quedó aprobada la subasta celebrada para contratar las obras de revoco de las fachadas de la Inclusa y Casa de Maternidad, elevando á definitiva la adjudicación provisional hecha á favor de D. José Díaz de Capilla.

Dada cuenta de la designación del Diputado D. Miguel Ochoa, para representar á la Corporación en el Congreso agrícola, hecha por el Sr. Presidente, la Asamblea acordó prestarla su conformidad.

Dióse cuenta á continuación de un oficio del Sr. Director del Asilo de las Mercedes, participando que han ingresado en la enfermería de dicho Establecimiento, 25 niñas con fiebres gástricas y cinco con sarampión.

El Sr. Mesa de la Peña, como Visitador del Establecimiento, manifiesta

qué en cuanto tuvo conocimiento de lo que se expone en la anterior comunicación, dispuso se adoptaran las medidas higiénicas necesarias para evitar la propagación de la enfermedad, que es producida por las aguas.

El Sr. Fernández Morales dice que, según los datos que ha podido reunir, se trata de enterocolitis-catarrales de las que tanto han abundado en Madrid durante el pasado verano, que pueden evitarse mejorando la condición de las aguas potables, que suelen venir llenas de bacterias patógenas que producen esos catarros. Respecto al sarampión, cree no se trata de epidemias, pues las acogidas enfermas son de las pequeñas que aun no lo han pasado, y para evitar su propagación deben ser aisladas, y á fin de que el Establecimiento esté en mejores condiciones higiénicas, debe prohibirse todo nuevo ingreso y facilitar licencias á las que quieran ir á sus casas.

El Sr. Mesa de la Peña expresa su conformidad con las medidas higiénicas propuestas por el Sr. Fernández Morales, pide se haga público que desde este momento quedan suspendidos los ingresos de nuevas acogidas.

Seguidamente la Diputación acordó haber visto con gusto las medidas adoptadas por el Sr. Visitador del Asilo de las Mercedes, que se suspendan los nuevos ingresos, incluso los ordenados por la Autoridad gubernativa, y se concedan las licencias que pidan las familias de las acogidas para llevar á éstas á sus respectivas casas.

La Diputación acordó:

Autorizar al Letrado Sr. Olózaga, para que no formalice la demanda, ni prosiga la tramitación del recurso Contencioso-administrativo núm. 576, promovido contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 24 de Enero de 1905, trasladada á esta Corporación en fecha 28 de Abril del mismo año, relativa al nombramiento del Sr. Guedea para la vacante de Médico numerario de la Beneficencia provincial, que existía con motivo del fallecimiento del Sr. Viforcós, puesto que la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Julio del citado año, comunicada en 11 de Agosto siguiente, resuelve que no procede hacer objeción alguna en cuanto se refiere á la provisión por oposición de la vacante de que se trata, y que dejando á salvo el derecho que para en su caso pueda asistir al Sr. Guedea, por virtud de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública, se remita á este

la instancia del Presidente de esta Diputación provincial para que informe acerca del alcance ó interpretación del convenio de 19 de Noviembre de 1903, en relación con el Real decreto de 18 de igual mes de 1902.

#### ORDEN DEL DIA

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia en que se propone:

Remitir copia autorizada al Sr. Gobernador de la provincia de la carta que el Sr. Ruiz Jiménez ha dirigido á los individuos de la Comisión provincial confirmando el compromiso que ante dicho señor, como Gobernador de la provincia, adquirió el arrendatario de la Plaza de Toros, D. Pedro Niembro, de abonar la cantidad que pudiera ingresarse de menos como producto del calculado por la corrida de Beneficencia que tuvo lugar el día 27 de Mayo último, como ampliación á los antecedentes que dicha Autoridad tiene reclamados respecto de este asunto; y otra copia igualmente autorizada al Cuerpo de Letrados de la Beneficencia, á fin de que informe respecto al procedimiento para obligar á dicho arrendatario al pago de la cantidad que resulta adeudar por este concepto á los fondos de la provincia.

El Sr. Ochoa pide se dé lectura á la carta del Sr. Ruiz Jiménez á que el dictamen se refiere.

El Sr. Pérez Calvo propone á la Diputación se adicione el dictamen, haciendo constar que el informe de los Letrados se ha de emitir dentro del término de cuarto día.

La Diputación acordó hacer la adición propuesta por el Sr. Pérez Calvo. El Sr. Diputado Secretario dió lectura á la siguiente carta:

«Sres. D. Manuel Fernández de la Vega, D. Angel María de Amfrola, don José Monterrosos, D. Ramón Pérís, don Enrique Barranco y D. Andrés Goitia.

Mis queridos amigos: Con mucho gusto contesto la carta de ustedes con fecha 28 del pasado.—Fijado el 27 de Mayo para la corrida de Beneficencia, y establecido por el contrato de arriendo de la Plaza, la prohibición de dar corridas extraordinarias y ordinarias respectivamente en los 15 y 7 días anteriores, surgió el conflicto para la Asociación de la Prensa y para la Empresa, de no poder dar la corrida del 17, que era extraordinaria, y la del 24 ordinaria.—En nombre de la Asociación de la Prensa, me visitó el señor Lomas, y me rogó mis buenos oficios

para que la Excmo. Diputación, les concediese la autorización necesaria á fin de que la corrida de la Prensa se diese el 17, como tenían acordado. E igual recomendación se me hizo por el Sr. Ministro de la Gobernación, al que asimismo había acudido la Asociación de la Prensa.

En mi deseo de evitar perjuicio á la Diputación, é igualmente á la Prensa, llamé al Sr. Niembro y le hablé del asunto. El Sr. Niembro, se declaró incompetente para resolverlo, pero habiéndole yo indicado que mi llamada obedecía al propósito de facilitar á la Diputación el medio de complacer á la Prensa, y que éste era, á mi juicio, el de que se asegurase para la corrida de Beneficencia el ingreso marcado en el presupuesto, cosa á la cual podía comprometerse el Sr. Niembro, autorizándole en cambio, para dar corrida el 24; el arrendatario de la Plaza, concluyó por aceptar el compromiso, diciéndome, que respondería hasta las 70.000 pesetas de ingreso líquido, y me autorizó para que así lo manifestara á la Diputación. Me ofreció un talón en blanco, que rehusé, porque de ningún modo, ni de na lie, admitiría tales fianzas ni responsabilidades, bastándome su palabra, con doble motivo, cuando yo no era ni podía ser otra cosa que un intermediario.

Acudí á la Diputación y antes de empezar la sesión y en el Salón de conferencias, manifesté á los Diputados lo ocurrido y conformes en que se autorizase á la Prensa para dar la corrida del 17, al abrirse la sesión hice la pregunta, y por unanimidad se acordó, levantándose el Sr. Mesa de la Peña á dar las gracias en nombre de la Prensa á la Corporación provincial por su acuerdo.

Se dió la corrida del 17 y la del 24, y celebrada el 27 la de Beneficencia, no dió el resultado que se esperaba, porque en aquel mes á todas las corridas acudió escaso público.

En los primeros días de Junio escribí al Sr. Niembro recordándole el compromiso contraído conmigo y con la Diputación, y con fecha 13, en un volante que obra en mi poder, me dijo, entre otros particulares no relacionados con el asunto, lo siguiente:

«Para descontar á las 70.000 pesetas que tengo que responder por la liquidación que resulta de la corrida de Beneficencia, tengo adelantadas 8.825 pesetas de la corrida rogía, más el importe de dos toros que me avisan cobre desde Sevilla. Veremos lo

que falta. Como el 16 cesó en el Gobierno, nada más sé de lo que haya ocurrido después; y es cuanto tengo que manifestar á ustedes en contestación á su atenta carta. — Les saluda cariñosamente, y queda como siempre á las órdenes de ustedes, afmo. s. s. q. s. m. b., J. Ruiz Jiménez. — 1.º Octubre 1906.

El Sr. Ochoa entiende que la carta que se acaba de leer tiene poca importancia, y cree conveniente que por la Comisión de Beneficencia se tramite un expediente son toda clase de requisitos, llamando al Sr. Niembro, á fin de conocer su declaración después de darle á conocer las manifestaciones que constan en la referida carta. De esta manera podría resultar un reconocimiento de la deuda, y en este caso sería mejor la situación de la Diputación.

El Sr. Sánchez manifiesta que la carta del Sr. Ruiz Jiménez, es un documento bastante á justificar la deuda del empresario de la Plaza, que se eleva á 29.000 pesetas, aproximadamente, añadiendo que la Comisión ha gestionado el cobro lo mismo que la Comisión provincial, y que ahora se procederá con urgencia contra el señor Empresario, con arreglo al dictamen que formulan los Sres. Letrados.

El Sr. Pérez Colvo estima de gran importancia el documento, pues dicha carta acredita un compromiso de carácter civil entre el Sr. Niembro y la Diputación, y el Sr. Ruiz Jiménez no podría menos de declarar que ante él se celebró el contrato. Termina proponiendo que se testimonie la carta por medio de un Notario ó que certifique la Secretaría de dicho documento, creyendo preferible que no salga de la Diputación el original, y si sólo testimonio ó certificación del mismo, á fin de evitar su extravío y de conservarla en disposición de acompañarla á la reclamación que hubiera de formularse.

El Sr. Ochoa, insiste en que la carta no pasa de ser un principio de prueba, con lo que se conseguirá ir á un pleito con tres instancias, y dadas las condiciones del empresario sobrevendrán excusiones ó incidencias y no se obtendrá ningún resultado. Propone que se llame al Sr. Niembro y se le haga reconocer la deuda, para tener de este modo una prueba perfecta contra él.

El Sr. Sánchez insiste en que se emplearán todos los medios más eficaces para lograr el cobro de dicha cantidad.

El Sr. Amfrola pide que se amplíe el acuerdo en el sentido de que los Letrados contesten en el término de cuatro días.

El Sr. Pérís pide que todos los documentos que se han leído se copien en el Acta íntegros.

El Sr. Presidente manifiesta que así se hará, y pregunta si se aprueba el dictamen de la Comisión de Beneficencia con la adición de que los Letrados den el informe en el término de cuatro días.

La Diputación así lo acuerda.

Se aprueban los dictámenes proponiendo, de conformidad con el dictamen del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia, contestar al Sr. Gobernador según interesa en su comunicación de 21 de Septiembre próximo pasado, á consecuencia del acuerdo de la Comisión provincial que dispuso la rescisión del contrato de arriendo de la Plaza de Toros, por incumplimiento de la cláusula 18.ª del mismo, insistiendo en la necesidad de este acuerdo; y reclamar, por conducto de la misma Autoridad, la ampliación de la fianza mandada consignar por Real orden de 30 de Mayo último.

Asimismo acordó que en vista de

una comunicación de la Contaduría de fondos provinciales, fecha 5 del actual, participando que el arrendatario de la Plaza de Toros, D. Pedro Niembro, no ha ingresado hasta la fecha la cantidad de 60 520 pesetas 85 céntimos, importe del trimestre que debió abonar en 3 del actual, con arreglo á contrato, se propone la rescisión del mismo, con todas las responsabilidades consiguientes al incumplimiento de todas sus cláusulas, y especialmente de la 18, llamando la atención de la Superioridad acerca de los graves daños que á los intereses de la Beneficencia se están irrogando con la rebeldía de este contratista y la demora en las resoluciones necesarias para el cumplimiento de este contrato y defensa de los sagrados intereses á que están destinados los productos de la Plaza de Toros.

Se dá cuenta del dictamen proponiendo quedar enterada de una comunicación de la Contaduría de fondos provinciales, fecha 6 del actual, participando que el arrendatario de la Plaza de Toros, D. Pedro Niembro, ha ingresado la suma de 6.000 pesetas á cuenta de las 29.765'75 que adeuda del trimestre que dió principio en 3 de Julio último, y proponer se esté á lo acordado por la Diputación respecto á no admitir cantidades á cuenta de este contratista, llamando muy especialmente la atención del Sr. Ordenador de pagos sobre este particular.

El Sr. Amfrola ruega á la Comisión se sirva suprimir la última parte de este dictamen, ó sea aquella en que dice: no podrá recibirse por la Ordenación de pagos cantidades á cuenta, porque cualquier cantidad no se entiende satisfecha sino cuando totalmente lo está, según dispone el artículo 1.157 del Código civil y el acuerdo así propuesto por la Comisión, no sólo inhabilitaría á la Ordenación de pagos, privándola de cantidades que aplica á los servicios más urgentes, sino que constituiría una infracción del derecho civil y de las leyes que regulan la Ordenación de pagos.

El Sr. Sánchez, en nombre de la Comisión de Beneficencia, manifiesta no es posible hacer la modificación propuesta por el Sr. Amfrola, á causa de impedirlo un acuerdo anterior de la Diputación y la cláusula 18 del contrato de arrendamiento, que preceptúa deberá abonarse íntegro al principio de cada trimestre el importe del arrendamiento durante igual período de tiempo.

El Sr. Fernández Morales dice que el ánimo de la Comisión no ha sido molestar al Ordenador de pagos prescribiéndole reglas de conducta; sino el deseo de acomodarse á acuerdos anteriores de la Diputación.

Los Sres. Amfrola y Sánchez rectifican, insistiendo en sus anteriores manifestaciones.

El Sr. Presidente manifiesta que al aprobarse el dictamen tal como lo ha formulado la Comisión, él, como Ordenador de pagos, no admitirá cantidad ninguna á cuenta, por importante que fuese.

El Sr. Mesa de la Peña propone que quede el dictamen sobre la Mesa, ó bien que pase de nuevo á la Comisión de Beneficencia para redactarle de conformidad con lo propuesto por el Sr. Amfrola.

Queda retirado el dictamen para pasar de nuevo á la Comisión.

Se aprueban los dictámenes siguientes:

Oficio de la Administración de Hacienda remitiendo el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria en el próximo año de 1907.

Expediente sobre declaración de

utilidad de unas aguas minero-medicinales en término de Vicalvaro y autorización para su venta en botellas.

A propuesta del Sr. Mesa de la Peña se acuerda que los demás asuntos que figuran en el Orden del día queden sobre la Mesa para la sesión próxima.

El Sr. Pérís propone, para evitar sobrevengan responsabilidades á la Diputación, en el caso de llegar á rescindirse el contrato de arriendo con el Empresario de la Plaza de Toros, que el Sr. Presidente llame la atención del Sr. Ministro de Hacienda, y vea la forma de que la Diputación quede á salvo de lo referente á los plazos de la contribución adeudados por el Sr. Niembro.

El Sr. Fernández Morales, entiende que debe dirigirse una comunicación al Ministro de Hacienda, pidiendo noticias de la situación en que se encuentra el Empresario de la Plaza respecto á la Hacienda, manifestando que la Corporación provincial no se hace responsable por haberle concedido á dicho Empresario diferentes plazos sin conocimiento suyo, y ruega al señor Ordenador de pagos, que dé cuenta de sus gestiones en la sesión próxima.

El Sr. Presidente manifiesta que hará lo propuesto, conforme estaba en su ánimo ya, y que comunicará el resultado á la Diputación oportunamente.

El Sr. Fernández Morales, ruega que se mande una comunicación á los Directores de los Establecimientos, y en particular á los del Hospital General, de Epidemias y de San Juan de Dios, para que no se repitan casos como el ocurrido en el Hospital de Epidemias con un enfermo que no profesaba la religión católica, y se guarde la tolerancia debida á los enfermos de distintas religiones.

El Sr. Pérís manifiesta que debe limitarse lo propuesto á los mayores de edad, no estando por tanto comprendidos la Inclusa, el Hospicio y el Asilo de las Mercedes.

El Sr. Ochoa, entiende que los Visitadores de los Establecimientos son los que deben trasladar los deseos de la Diputación á los Directores de los mismos y á las Hermanas que cuidan de los enfermos, cuando ocurran casos como el denunciado por el Sr. Fernández Morales.

El Sr. Presidente dice que comunicará á los Sres. Visitadores brevemente los deseos del Sr. Fernández Morales, para que no ocurra nada que pueda perjudicar al buen orden de los Establecimientos.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente Acta que firman el Sr. Presidente y Diputados Secretarios que certifican.—V.º B.º—El Presidente, Benito Moreno.—Los Diputados Secretarios, Buendía y Mesa de la Peña. 279.—105.

## Ayuntamientos

### MADRID

#### Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 16 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de carne, tocino y garbanzos, para las Casas de Socorro de esta capital, hasta el 31 de Diciembre de 1907.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), y en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes, en que este anuncio aparezca inserto en

el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 27 de Noviembre de 1906.—El Secretario, F. Ruano.

373.—110.

### Batres

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para este día, para el arrendamiento á venta libre en pública licitación de los derechos de consumos y recargos de esta villa para el año 1907, se anuncia una segunda, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 16 del próximo mes de Diciembre, de diez á doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de aquél.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del que quiera interesarse en la subasta.

Batres 25 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Tomás Pompa.

354.—109

### Belmonte de Tajo

Declarada desierta la primera subasta para el suministro del fluido eléctrico para el alumbrado público, por falta de licitadores, ha acordado el Ayuntamiento que presido, celebrar la segunda el día 14 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, y que ha servido de base para la primera.

Belmonte de Tajo 26 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Fausto Sánchez.

346.—109.

### Carabanchel Bajo

El Ayuntamiento de esta villa saca á subasta pública, por todo el año de 1907, la cobranza de derechos por el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio y la del de rodaje y venta de géneros en ambulancia, cuya cobranza se acomodará á la siguiente tarifa:

Arbitrio de pesas y medidas: Cobrará el arrendatario el uno por 100 del valor de la especie que se transfiera sujeta al peso ó á la medida.

Arbitrio de rodaje y de ventas de géneros en ambulancia: Cobrará el arrendatario por venta de géneros en calles, plazas y carreteras, si la venta se hace en carro tirado por una, dos, ó tres caballerías mayores, 50 céntimos.

Si por más de tres caballerías mayores una peseta.

Por venta de ídem ídem en ídem ídem caballería mayor ó menor, 25 céntimos.

Por ídem ídem de ídem en cesta ú otro objeto parecido llevado á mano, 10 céntimos.

Por cada carro ó carreta, forasteros que sin hacer ventas entren en la población, satisfará por rodaje, 50 céntimos.

Si estos carruajes marchan de tránsito por las carreteras del término, sin hacer ventas, no pagarán arbitrio, ni tampoco le pagarán por la ambulancia si pagó rodaje ó viceversa.

**Tipo de licitación**

El del arbitrio de pesas y medidas, 2.250 pesetas.

El del rodaje y venta en ambulancias, 2.845 pesetas.

Las subastas de ambos arbitrios tendrán lugar en esta Casa Consistorial, el día 13 de Diciembre próximo, á las diez y media, y á las once y media de la mañana, respectivamente, cuyas proposiciones se admitirán en sobres cerrados, durante la media hora siguiente.

Las proposiciones se acomodarán al modelo inserto al final, y el arriendo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, desde las nueve hasta las dos de la tarde; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta, es necesario acompañar el resguardo que acredite el depósito del cinco por 100 de la cantidad que sirve de tipo y la cédula personal, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, habrá de constituir la fianza definitiva del 10 por 100 de su importe en el plazo que señala el art. 21 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda á los diez días después, por el mismo tipo y condiciones.

Se hace constar que habiéndose anunciado el pliego de condiciones de estas subastas por los diez días que exige el art. 29 de la citada Instrucción, no se ha producido contra el mismo reclamación de ninguna clase.

Carabanchel Bajo 26 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Alejandro Sánchez.

**Modelo de proposición**

D... que vive en... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la cobranza de derechos por el arbitrio municipal de... durante el año de 1907, según tarifa que consta, inserta en el pliego de condiciones, ofrese por dicho arbitrio la cantidad de... pesetas. (En letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

350.—109.

**Collado Mediano**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de cédulas personales correspondiente á esta villa, para el próximo año de 1907, con el fin de oír reclamaciones oportunas.

Collado Mediano 27 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Juan Páez.

252.—109.

La subasta de los derechos y recargos autorizados que devenguen todas las especies de consumos en esta localidad para el próximo año de 1907, por el medio de venta á la exclusiva respecto á las comprendidas en el art. 290 del Reglamento del ramo, y á venta libre las especies restantes, sin perjuicio de lo que la Superioridad pueda resolver, bajo los tipos y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 8 de Diciembre próximo, de diez á doce de la mañana.

La subasta será presidida por el Alcalde que suscribe ó por quien legalmente deba sustituirle.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de quienes deseen tomar parte en la licitación.

Collado Mediano y Noviembre de 1906.—El Alcalde, Juan Páez.

378.—110.

**El Molar**

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 16 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta á venta libre de los consumos sal y alcoholes, para el año próximo de 1907, bajo el tipo de 10.859 pesetas 25 céntimos, y condiciones insertas en el pliego formado al efecto.

El Molar 27 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Rufino de la Morena.

380.—110.

**La Olmeda de la Cebolla**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1907, para que los contribuyentes puedan examinarle durante el plazo de quince días y hacer cuantas reclamaciones ojean convenientes.

La Olmeda de la Cebolla 26 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Juan A. Moratilla.

376.—110.

**Leganés**

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se anuncia con arreglo á la vigente Instrucción de Consumos, subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todos los ramos de consumos, sal y alcoholes de este término municipal, durante el año de 1907.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 7 de Diciembre próximo, de once á doce, por el sistema de pujas á la llana, bajo la presidencia de mi Autoridad ó de quien al efecto delegue y asistencia de una Comisión.

El tipo de subasta es el de 25.148'69 pesetas, y para tomar parte es requisito indispensable la consignación del 5 por 100, rigiéndose el arrendamiento por el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Leganés 26 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José María Durán.

349.—109.

**Móstoles**

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales en este término municipal, para el año de 1907, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Móstoles 26 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Tomás Lorenzo.

351.—109.

**Rascafría**

Se halla depositada en esta villa, una res vacuna, cuyas señas son las siguientes:

Una chota morucha, de año y medio próximamente, con hierro al lado derecho, en esta forma H, algo borrado, la oreja derecha remisaco, la izquierda rajada y un poco pifana por la tripa.

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento del dueño, pueda este pasar á recogerla y pagar los gastos y daños causados por la misma.

Rascafría 25 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Fermín Ramírez.

347.—109.

**Valdelaguna**

El repartimiento de la contribución por el concepto de rústica y pecuaria se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas en ello tengan interés, pues pasado dicho plazo no se oirá ninguna reclamación.

Valdelaguna 21 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Fructoso Martín.

352.—109.

**Tesorería de Hacienda**

de la provincia de Madrid

**Contribución de Derechos reales é industrial**

Por la Tesorería de Hacienda se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta provincia, que pertenecen á las Zonas 3.ª, 4.ª 5.ª, Alcalá y Chinohón, y que resultan incluidos en la relación siguiente:

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.»

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 26 de Noviembre de 1906.—El Tesorero de Hacienda, F. Cuéllar.

**Relación que se cita**

D. José Hernández.

Mariano del Barrio.

Domingo Gutiérrez.

Prudencio Estaban.

Angel Cartellón.

Amelio Venalova.

Rufino Menéndez.

Ayuntamiento de Madrid.

Salvador G.ª de la Lama.

Manuel España.

382.—111.

**Providencias judiciales**

**Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo**

**MADRID**

Ante este Tribunal, y por D. José María Llana Véga, cesante del cargo de Oficial Interventor de la Administración de consumos, se ha interpuesto recurso contencioso contra el acuerdo del Gobierno civil de esta provincia, que desestimó la reclamación de aquél, sobre reposición en dicho cargo ú otro análogo.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que puedan tener interés en el asunto y quieran coadyuvar á la Administración.

Madrid 13 de Noviembre de 1906.—El Secretario, Licenciado, Antonio Martínez del Campo.

387.—111.

**Juzgados de primera instancia**

**CONGRESO**

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia é Instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juliana Rodríguez Collado, natural de Barco de Avila, hija de Miguel y de Teresa, casada, de treinta y tres años, que dijo habitar en la calle de Argumosa, núm. 17, principal, derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el

siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar una orden de la Superioridad; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz aguileña, color del rostro bueno, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Noviembre de 1906.—Joaquín Beneyto.—P. H., Del Escribano Sr. Valdivieso, Ulpiano Sáez.

357.—109.

**HOSPITAL**

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia é Instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Paula de la Morena Rey, natural de Villamantilla, Madrid, hija de Mariano y Bernardina, de sesenta y un años, viuda, vendedora, que vivió en la calle de la Escuadra 3, ignorándose su actual domicilio y paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla el auto de procesamiento, y recibirla indagatoria, en la causa que en este Juzgado se la sigue, por estafa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde, y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 26 de Noviembre de 1906.—Rafael Molina y Fernández.—El Escribano, Galo S. Coronas.

356.—109.

**LATINA**

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de Instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Fernández, de unos diez y siete años de edad, cuyo domicilio y paradero se ignora, aprendiz que se dice ser de Manuel Aragón Blanco, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja y vestía capa y gorra; y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Noviembre de 1906.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Escribano, Francisco de P. Rives.

329.—108.



## ALCALA DE HENARES

Por el presente y á virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en diligencia sobre declaración de herederos abintestato de D. Federico Majolero y Pérez Valiente, se anuncia la muerte sin testar de dicho señor, natural de Granátula de Calatrava (Ciudad-Real), de cuarenta y ocho años, soltero, vecino de Mejorada del Campo de este partido, donde falleció, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de dicho señor, que hasta ahora sólo la reclaman sus hermanos de doble vínculo D. Vicente y doña Ramona Majolero y Pérez Valiente, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á reclamar la dentro de treinta días.

Alcalá de Henares diez y nueve de Noviembre de mil novecientos seis.—Pedro de Solís.—Ante mí, Licenciado, Roque Novella.

90.—P.

## OCAÑA

D. Mariano González Rothwos, Juez de primera instancia de Ocaña y su partido.

Por el presente, hago saber: Que el expediente que se sigue en este Juzgado á instancia de D. Francisco Javier Sánchez Pacheco y Pereira, mayor de edad, Abogado y vecino de Madrid, y en solicitud de que se declare heredero abintestato de D. Pablo Sánchez Pacheco y Fernández Palomino, á doña Felipa Sánchez Pacheco y Fernández Palomino, hermana de doble vínculo del mismo, y al recurrente y sus hermanos D. Constantino, D. Plácido, D. Felipe, D. Alejandro, doña Josefa y D. Pablo Sánchez Pacheco y Pereira, sus sobrinos carnales, y en representación de su difunto padre don Francisco Javier Sánchez Pacheco y Fernández Palomino, he dictado providencia, con fecha de ayer, acordando llamar á la herencia á los parientes de igual ó mejor grado que pueda tener el causante, al objeto de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse desde la fecha del BOLETÍN en que últimamente se publiquen los edictos, de la provincia indioada de Madrid y de esta de Toledo, comparezcan si se crean con igual ó mejor derecho, á ejercitar los que tengan en los autos; teniendo en cuenta que de no verificarlo en dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se hace público para que pueda llegar á conocimiento de los interesados y demás efectos.

Dado en Ocaña á treinta de Septiembre de mil novecientos cinco.—Mariano González.—Por mandado de S. S., Vicente Romero Treceño.

92.—P.

## Juzgados municipales

## BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza al penado José León Díaz, que dijo vivir en la calle de Hortaleza, 56, segundo derecho, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 747, que pende en este Juzgado, por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Noviembre de 1906.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

243.—108.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza al penado Dionisio Avellano, que dijo vivir en la calle del Mediodía Grande, 12, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén núm. 2 piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, número 862, que pende en este Juzgado, por escándalo con embriaguez; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Noviembre de 1906.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

223.—103.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José F. Cantalante y Fernández, que dijo vivir en la calle de Sagasta, 28, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 468, que pende en este Juzgado, por imprudencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Noviembre de 1906.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

231.—103.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza al penado José Díaz Rodríguez, que dijo vivir en la calle de Jorge Juan, número 57, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 896, que pende en este Juzgado, por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Noviembre de 1906.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

241.—103.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Marcelino Fernández Tomasa, que dijo vivir en la Ronda de Segovia, núm. 11, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 742 que pende en este Juzgado, por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Noviembre de 1906.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

229.—103.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Manuel Ortega, que dijo vivir en la Carretera de Andalucía, núm. 9, principal, núm. 12, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 693, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Noviembre de 1906.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

237.—103.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y em-

plaza á Benito Peñalva Martín, que dijo vivir en la calle del General Poirier, 17, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 882, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Noviembre de 1906.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

236.—103.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza al penado José Álvarez González, que dijo vivir en la Carrera de San Francisco, núm. 8, patio, núm. 1, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 519, que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Noviembre de 1906.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

234.—103.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á las penadas Carmen Herránz Tirado y Cecilia Turer Ramírez, que dijeron vivir en la calle de la Ventosa, número 6 y Arroyo de Embajadores, número 18, respectivamente, y cuyos paraderos en la actualidad se ignoran, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que les ha sido impuestas en el juicio de faltas núm. 945, que pende en este juzgado, por escándalo; apercibido que, de no verificarlo las parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Noviembre de 1906.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

370.—110.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José Bonilla Sánchez, que dijo vivir en la calle de Ayala, 58, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 984, que pende en este Juzgado, por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Noviembre de 1906.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

368.—110.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Juan García Rodríguez, que dijo vivir en la Plaza de las Peñuelas, número 92, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.032 que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Noviembre de 1906.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

369.—110.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza al penado José Fernández, que dijo vivir en la calle del Almirante, núm. 12,

y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 973, que pende en este Juzgado, por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Noviembre de 1906.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

227.—103.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, y emplaza á Juan González y Dominica Rodríguez, que dijeron vivir en la calle de Santa Engracia, núm. 104 y Virtudes 12, respectivamente, y cuyo actual paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 764, que pende en este Juzgado, por dafn; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Noviembre de 1906.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

272.—105.

## CHAMBERI

En virtud de providencia del Sr. D. José Álvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte se cita, llama y emplaza á José Sertao, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Noviembre de 1906.—V.º B.º—Alvarez Arranz.—El Secretario, Mariano Ordas.

358.—109.

Dirección general del Tesoro público  
y Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de depósitos en 20 de Enero de 1862, con los números 10 975 de entrada y 6.427 de registro, correspondiente al necesario en metálico con interés de tres por ciento al año, constituido por D. Juan Estéban, Abogado y Registrador de Hipotecas, últimamente nombrado de la ciudad de Caspe, provincia y Audiencia de Zaragoza, importante dicho depósito 10.000 reales, y fué impuesto en garantía de dicho destino, con arreglo á la ley, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito si no á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurrido que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 22 de Noviembre de 1906.—El Director general, J. R. de Oya.

91.—P.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros  
de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros, pesetas 156.527 por 1.709 imposiciones de las cuales son nuevas 318 y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 220.024 á solicitud de 539 imponentes 212 de ellos por saldo.

Madrid 25 de Noviembre de 1906.—El Director, José Alvarez Mariño.

823.—107.

Escuela tipográfica del Hospital  
Telefono 182

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Noviembre de 1906

**Presidencia del Consejo de Ministros**

Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Madrid y la Audiencia de esta corte.—Día 23, número 281.

Idem decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Jaen y el Juez de primera instancia de Cazoria.—Día 26, núm. 283.

**Ministerio de la Gobernación**

Pliego de condiciones para contratar la conducción diaria del Correo de ida y vuelta entre la Oficina del ramo de San Martín de Valdeiglesias y las de Almorox, sirviendo á Cadalso de los Vidrios.—Día 5, núm. 265.

Real orden convocando para la elección de toda la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares.—Día 14, núm. 273.

Idem disponiendo se convoquen para la renovación parcial de la Junta de Farmacéuticos titulares.—Día 15, núm. 274.

Idem aprobando la Ordenanza para la renovación parcial ó total de las Juntas de gobierno y Patronato de los Cuerpos de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares.—Día 18, núm. 275.

Idem id. el programa para los exámenes de Aspirantes á Secretarios de Ayuntamientos que ha de servir para los Tribunales provinciales.—Día 19, número 277.

Idem decidiendo la consulta elevada por la Alcaldía de Madrid, en el sentido de que los proyectos iniciados por el Ayuntamiento antes de la Ley de 1895 sobre reforma de las grandes poblaciones, pueden registrarse por la legislación anterior á la actual.—Día 24, núm. 282.

Anunciando subasta para la construcción de una tapia-cerca que sirva de cerramiento á los terrenos en que se ha de levantar el nuevo Instituto de Alfonso III en término de la Moncloa.—Día 26, número 283.

Real orden recordando á los Gobernadores civiles el deber en que se hallan de perseguir con todo rigor las intrusiones que se cometan en el ejercicio de la Medicina, Farmacia y Veterinaria.—Día 27, núm. 284.

Real orden-circular aprobando reglas para la conservación de las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales.—Día 28, núm. 285.

**Ministerio de Fomento**

Real orden disponiendo que á partir de 1.º de Enero próximo, pasen á las Divisiones de Trabajos hidráulicos la conservación y reformación de todas las obras hidráulicas construídas por el Estado y la inspección de todas las que sean explotadas por Empresas ó particulares, mediante concesión otorgada por tiempo limitado.—Día 22, núm. 280.

Idem id. que por los Gobernadores de las provincias de Madrid, Toledo, Avila, Badajoz, Cáceres, Jaén, Sevilla, Córdoba, y las en que pueda haber germen de langosta, se exija á las Juntas municipales de exanición, el estricto cumplimiento de la Ley, procediendo inmediatamente á la escarificación de los terrenos que contengan germen.—Día 22, núm. 280.

**Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes**

Real orden dictando instrucciones para la aplicación del Real decreto sobre clases nocturnas de adultos.—Día 2, número 263.

**Gobierno Civil**

Relación nominal de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para construir la carretera de la Estación de Grijón á la de Madrid á Toledo, por Cubas y Casarrubuelos.—Día 7, núm. 267.

Relaciones de los Farmacéuticos titulares que han solicitado su ingreso en el Cuerpo, para poder tomar parte en la elección para la renovación parcial de la Junta de Gobierno y Patronato de Titulares Farmacéuticos.—Día 26 núm. 283.

Anunciando concurso para el arrendamiento de un local destinado á Escuela de Pollofa.—Día 28, núm. 285.

Circular advirtiendo á todo el personal de la Región, sujeto al servicio militar, la obligación de presentarse antes de fin de año, á las Autoridades competentes.—Día 28, núm. 285.

Señalando día para la adjudicación en pública subasta de las obras de la Sección primera de la carretera de Brea al kilómetro 11 de la de Madrid.—Día 29, núm. 286.

**Diputación Provincial**

Sesión de 6 de Octubre de 1906.—Día 1.º, núm. 262.

Idem de 10 de id. de id.—Día 1.º, número 262.

Acuerdo abriendo concurso para contratar el Seguro de incendios por diez años, de los muebles, ropas, instrumentos y efectos todos, que existen en las Dependencias de la Corporación provincial.—Día 2, núm. 263.

Lista de los Ayuntamientos de la provincia que se hallan en descubierto por contingente provincial de 1904, 1905 y corriente.—Día 14, núm. 273.

Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de papel y objetos de escritorio, necesario para el servicio de las Oficinas Centrales.—Día 16, número 275.

Sesión del día 13 de Octubre de 1906.—Día 27, núm. 284.

Idem del día 19 de id. de id.—Día 29, núm. 286.

Acuerdo sacando á pública subasta el suministro de carne de vaca y cordero, con destino al Hospital Provincial.—Día 29, núm. 286.

Idem id. de id. tocino, manteca, garbanzos, etc. etc., con destino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial.—Día 29, núm. 286.

Sesión de 25 de Octubre de 1906.—Día 30, núm. 287.

**Dirección general de Obras públicas**

Señalando día para la adjudicación en pública subasta de las obras de suministro de la tubería y accesorios necesarios para la unión del tercer Depósito del Canal de Isabel II, con la red general de cañerías de distribución, provincia de Madrid.—Día 13, núm. 272.

**Comisión mixta de Reclutamiento**

Sesión de 20 de Julio de 1906.—Día 8, núm. 268.

**Ayuntamiento de Madrid**

Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de papel, cartulina y cartones para la Imprenta Municipal durante el próximo año de 1907.—Día 1.º, núm. 262.

Idem aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de efectos de fundición de hierro y bronce para los servicios de Parques y Jardines y Fontanería-Alcantarilla.—Día 1.º, número 262.

Idem para contratar en pública subasta el suministro de menestra y utensilio á los Asilos segundo y tercero de San Bernardino.—Día 2, núm. 263.

Idem id. el suministro de id. id. para los acogidos en el primer Asilo de San Bernardino, Depósito de Mendigos y Asilo de la Noche.—Día 3, núm. 264.

Acuerdo abriendo concurso público para adquirir 25 mulas con destino al servicio de arrastre del material de limpiezas y riegos de la Villa.—Día 5, número 265.

Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Septiembre último.—Día 6, número 266.

Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de pan para los acogidos en el primer Asilo de San Bernardino, Depósito de Mendigos y Casas de Socorro de esta capital, durante el próximo año de 1907.—Día 10, núm. 270.

Idem id. de carbones vegetales, de cok, de piedra y de la leña de encina, necesario para la calefacción de las dependencias municipales.—Día 14, núm. 273.

Distribución de fondos.—Día 15, número 274.

Autorización de la Junta municipal para cobrar durante el ejercicio próximo los arbitrios que se detallan.—Día 19, número 277.

Abriendo concurso para la provisión de una plaza de Farmacéutico.—Día 19, número 277.

Acuerdo aprobando el proyecto de presupuesto ordinario del Escaño para el año de 1907.—Día 20, núm. 278.

Idem para contratar en pública subasta el suministro de efectos de hierro y bronce para los servicios de los ramos de Parques y Jardines y Fontanería-Alcantarilla.—Día 20, núm. 278.

Idem abriendo concurso para la provisión de una plaza de Farmacéutico, encargado del despacho de medicamentos á la 1.ª Sección del distrito de la Universidad.—Día 20, núm. 278.

Idem aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la ejecución de las obras de desmonte y terraplenado necesarios para colocar en rasante la calle de Méndez Alvaro, en el trozo comprendido entre la calle de Tortosa y el solar núm. 45 de la primera.—Día 21, núm. 279.

Distribución de fondos.—Día 21, número 279.

Idem id.—Día 22, núm. 280.

Circular dictando disposiciones acerca de las elecciones de las Juntas locales de Reformas Sociales.—Día 22, núm. 280.

Distribución de fondos.—Día 23, número 281.

Acuerdo para contratar en pública subasta el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 21 de la

calle de Miguel Servet.—Día 23, número 281.

Abriendo concurso público para la admisión de muestras de paño negro, con destino á la confección de vestuario de los acogidos en los Asilos de San Bernardino.—Día 24, núm. 282.

Acuerdo aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de carne, tocino y garbanzos para las Casas de Socorro de esta capital.—Día 30, núm. 287.

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**

Declarando incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á varios contribuyentes de esta capital.—Día 3, núm. 264.

Idem id. id.—Día 10, núm. 270.

Idem id. id.—Día 15, núm. 274.

Idem id. id.—Día 29, núm. 283.

Idem id. id.—Día 30, núm. 287.

**Administración de Hacienda de la provincia de Madrid**

Circular advirtiendo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que no hayan remitido la matrícula de la contribución industrial, para el próximo año de 1907, que de no verificarlo en término de cinco días, se enviarán comisionados y se les exigirá las responsabilidades que por su morosidad establece el art. 70 del vigente Reglamento de la contribución industrial.—Día 22, núm. 280.

**Instituto Geográfico y Estadístico**  
Movimiento natural de la población.—Día 20, núm. 278.

Idem id. id.—Día 24, núm. 282.

**Instituto Forestal de Madrid**

Días y horas en que se celebran en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, las subastas de los aprovechamientos forestales que se consiguen.—Día 28, núm. 285.

**Tribunal Supremo**

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.—Día 12, núm. 271.

**Administración del Correo Central**

Convocando á concurso para contratar provisionalmente el servicio de transportar la correspondencia en carruaje, desde la Oficina Central á Buitarviejo.—Día 10, núm. 270.

Idem id. id. desde la misma Oficina á la de E. Parco.—Día 10, núm. 270.

**Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre**

Anunciando concurso público para contratar el suministro de cartulina para la elaboración de tarjetas postales, licencias de caza, pesca y uso de armas, durante los años 1907, 1908 y 1909.—Día 5, núm. 265.

Idem id. id. para la adquisición de papel blanco de tina de 1.ª clase, para la impresión de documentos de la Dirección general de Aduanas.—Día 15, número 274.

Idem subasta pública para adquirir el hierro dulce y fundido, necesario para la construcción de dos verjas de cerramiento con sus correspondientes cartabones.—Día 20, núm. 278.

Idem id. id. para la adquisición de